

OFICIO DEN N° 092 /2021

ANT.: No hay.

MAT.: Remite Información requerida Artículo N° 14, Punto N° 20 de la Ley de Presupuesto N°21.289 año 2021, al primer trimestre.

Santiago, 21 de abril de 2021

**DE : SRA. FRANCISCA WERTH WAINER
DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL
MINISTERIO PÚBLICO**

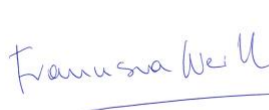

A : SRES. COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS

Atendido lo dispuesto en la Artículo N° 14, Punto N° 20 de la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público año 2021, que corresponde a:

“Se informará trimestralmente, treinta días después del trimestre respectivo, a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de reembolsos por licencias médicas que pudieran ser consideradas como enfermedades laborales. La información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarios que presentan licencias, diferenciado según género”.

Adjunto a usted la siguiente información correspondiente al primer trimestre del año 2021.

Saluda atentamente a Uds.,

**FRANCISCA WERTH WAINER
DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL
MINISTERIO PÚBLICO**

FWW/SDS/MSCH/rap/amp

I.N°: No hay.

c.c.: Fiscal Nacional

Gerente División de Administración y Finanzas - Fiscalía Nacional
Archivo.